CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y ALLAN EDWARD SANCHEZ QUINCENO

CONTRATO Nº	SUO-019-2025
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	ALLAN EDWARD SANCHEZ QUINCENO
IDENTIFICACIÓN	9.731.335 DE ARMENIA
OBJETO	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA SUPERVISION TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFAN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
PLAZO	DIEZ (10) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($35.547.000) MDA/CTE

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A. ESP**. con NIT.900581943-7, nombrado mediante ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024., debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y por otra parte el señor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUINCENO. identificado con cédula de ciudadanía. 9.731.335 DE ARMENIA, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que La Empresa Aguas Mocoa SA ESP siendo la entidad encargada de administrar y operar los servicios de acueducto, alcantarillado en el Municipio, y la dependencia idónea para que realice dicha labor, fue designada por parte del plan departamental de aguas de putumayo PDA , dentro del comité directivo Nro 38 del 21 de febrero de 2025, por objeto "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFÁN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", para que adelante la contratación y ejecución de obra; interventoría y supervisión por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.971.897.767,55) **b)** Que el mes de julio de 2025, se realizó invitación de única oferta al señor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUINCENO. identificado con cédula de ciudadanía. ALLAN EDWARD SANCHEZ QUINCENO. **c)** Que en el mes de julio de

2025, se recepcionó la propuesta presentada por el señor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUINCENO. **d)** Que realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin y según consta en acta, se concluyó que el Ingeniero ALLAN EDWARD SANCHEZ QUINCENO. identificado con cédula de ciudadanía. 9.731.335 DE ARMENIA., se encuentra habilitado dentro del proceso de Selección de solicitud de unica de oferta No. 017-2025, porque cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los términos de referencia., **e)** Que la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL PARA SUPERVISION TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA MEDIO AFAN, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para el presente contrato se fija en diez (10) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas Municipales. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($35.547.000) MDA/CTE,** La Empresa de servicios Públicos domiciliarios cancelará el valor total del contrato, a través de mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENT AY CINCO MIL PESOS ($3.485.000,00) MDA/CTE** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro. 2. Matriz diligenciada de cumplimiento de obligaciones por el supervisor. 3. Pago de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informe mensual de actividades desarrolladas. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1**. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. **2.** Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. **3**. Apoyar en el seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. **4**. Identificar las necesidades de cambio o ajuste. **5**. Manejar la relación con el contratista.**6.** Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. **7**. Organizar y administrar el recibo de obras, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. **8.** Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Empresa y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. **9**. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de la obra de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. **10**. Informar a la Empresa de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. **11.** Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. **12**. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. **13.** Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. **14.** Revisar que el expediente físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. **15.** Coordinar con el responsable en la

Empresa la revisión y aprobación de garantías y la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. **16**. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. **17.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. **18.** Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. **19.** Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. **20.** Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Empresa sobre el particular. **21.** Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **22**. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Empresa, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. **23**. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista. **24**. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **25**. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. **26.** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. **27**. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS MOCOA S.A E.S.P., se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **2**. Supervisar la correcta ejecución del contrato. **3.** Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5**. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos sus efectos legales el régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta No. 3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 2 "principios que rigen la contratación", artículo 21. Selección de contratistas, artículos 24 y 25 "SOLICITUD DE UNICA OFERTA" y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SI según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los

efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: a) El cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más **PARAGRAFO:** La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2025000217 del 09 de junio de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del presente contrato se llevara a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Mocoa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del subgerente del Área Operativa de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo: Formular al contratista las observaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato a que hubiere lugar. **A.** Expedir la certificación de entrega y recibo de los bienes. **B.** Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. **C)** Cuando el contratista sea persona jurídica deberá vigilar que este cumpla con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **D)** Las demás funciones que por la naturaleza del cargo del Supervisor se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **3)** El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. **4)** El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. **5)** Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de publicación, de conformidad al Art. 84 del Decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP., y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y

fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la legalización del contrato, el cual debe contar con: registro presupuestal, pagos parafiscales y aprobación de pólizas. El contratista correrá con el pago de estampillas de conformidad con el estatuto de rentas del municipio de Mocoa. Para ello la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP, hará la entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el contratista

Para constancia se firma en plataforma secop II

FIN DEL CLAUSULADO

Elaboró y Revisó: Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP.